

malicia y ponen en terroren a sus descubiertos, y
otra parte el mismo pp. esta siendo practica
como se le apremia al Ayuntamiento, por un
sionado ganando veinte y quatro rs. dia noj
solas los indios a quienes se le estan embargando
de sus bienes, y seguira los tramites de una
especucion sin poder para ello otra razon
el no haber cobrado de los contribuyentes por
las razones de imposibilidad que se manifiestan
en el labido de tres de Junio ultimo
veinte y quatro al mismo, al presente que
ya es un tiempo en que todos, todos, pueden
hacer un esfuerzo y sacar del compromiso a
representantes, parece que ninguno se mueve
a ello antes al contrario se hacen todos
citaciones que por tantas y repetidas veces
les aecta para que paguen sus haberes
teniendo por ello cosa alguna, esta benignidad
ya han abusado, y la han menospreciado, y al
presente en tan alto grado que parece que
que de este Ayuntamiento se cobre el descubrimiento
ellos hacen. No es justo, por que los indios que
componen nada retienen de contribucion, y aun
que los deudores fallan a su deber y abusan de la
merced, esta debe acabarse, y estrecharse con la
mayor rigor, y para ello prevenido al cobrador
realis la cobdicia bien sea en metálico o bien en
de pronta venta como no sea de lo que estan prohibido
a los sacadores, expiendose tres rs. al que deha de
ta de contribucion, en la que deha ciento y veinte
este numero en adelante, diez para pago a los
pendientes que apremien: firmen los S. y Valen Cento

Gonzalez, Martinez, Anso, Juarros